Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Administración y Finanzas

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA DE DON ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES

DECRETO: 120
CHILLAN VIEJO 07 ENE 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio Nº 7076 de fecha 13.12.2012 donde se aprueba el Plan Anual de Acción Municipal 2013 y el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 7 del 04/01/2013 de la Directora de Administración y Finanzas que certifica estar dentro del 10% de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la ley 19.280.

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio.

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de Don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.687.101-5 quien realiza las tareas de **Apoyo Administrativo Alcaldía,** con las funciones específicas detalladas en el respectivo contrato.

2.- Este contrato a Honorarios Suma Alzada se extenderá entre el 7 de enero de 2013 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 31 de Diciembre de 2013.-

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ JALS/ FFV/MGB/ PAC/ LRM/ jpllp
DISTRIBUCION:
Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, Contabilidad, Carpeta, Interesado

CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 7 de enero de 2013 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domicilio en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde**, **Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.687.101-5, domiciliado en km 8 camino a Coihueco de la comuna de Chillán, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios de don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en Alcaldía, ubicada en calle Serrano Nº 300 Chillán Viejo, siendo las siguientes:

APOYO ADMINISTRATIVO ALCALDIA

- Manejo Actualizado de Agenda y audiencias para el Sr. Alcalde.
- Atención protocolar autoridades y otros, que asistan a reuniones en dependencias municipales.

Don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula en horario flexible y de acuerdo a las diversas actividades programadas y las instrucciones que le imparta el Administrador Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a Don **ALONSO GONZALEZ PAREDES**, la suma de **$840.000** incluido impuesto desde enero a diciembre de 2013, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, además la municipalidad pagará un bono de $47.000 el día 13 de septiembre de 2013 y otro bono de $31.500 el día 20 de diciembre de 2012 todos lo pagos contra presentación de Boleta de Honorarios y certificado del Administrador Municipal o quien lo subrogue.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorga a la Municipalidad por el Art. Cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, no tendrá la calidad de funcionario municipal, a si mismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.